



1069



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

4009

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000205

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1395 de 14 de junio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 5415 de 16 de diciembre de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005043 de 11 de junio de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 11242 de 06 de julio de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dejó sin efecto la designación del licenciado Wilmer-Ramiro Morales Pilataxi como liquidador de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION y designó a la abogada Patricia Janett Soria Samaniego en su reemplazo;

QUE con trámite No. 98956-0041-17 de fecha 19 de noviembre del 2018, la abogada Patricia Janett Soria Samaniego, Liquidadora de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACIÓN, ingresa un escrito en el que solicitó sean fijados sus honorarios, en respuesta se emitió el Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00093394-O del 24 de noviembre del 2018 que solicitaba la presentación de mayores y diarios que sustenten el balance financiero remitido por la liquidadora;

QUE el 21 de noviembre del 2018, la abogada Patricia Janett Soria Samaniego, presenta su renuncia al cargo como Liquidadora de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACIÓN, conforme al artículo 21 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías publicado en Registro Oficial 868 cuya última modificación fue al 22 de mayo del 2018;

QUE con fecha 28 de noviembre del 2018, con trámite No. 89294-0041-18, los accionistas de la compañía manifiestan tener conocimiento de la renuncia de la abogada Patricia Janett Soria Samaniego por lo que solicitan que en su reemplazo se considere al doctor Juan Carlos Domínguez Falquez para lo cual anexan la documentación respectiva.

QUE mediante informe de control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1120 de fecha 17 de diciembre de 2018, esta Subdirección sugiere aceptar la renuncia a la abogada Patricia Janett Soria Samaniego, como liquidadora de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION basado en las conclusiones constantes en el referido informe.

QUE la Subdirección de Disolución, mediante informe de control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1141 de fecha 17 de diciembre de 2018, referente al pago de honorarios solicitados por la señora Patricia Soria Samaniego liquidadora de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION emite el siguiente pronunciamiento: "No es procedente realizar Fijación de Honorarios de la señora Patricia Soria Samaniego, liquidadora de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACIÓN, por el periodo del 06 de julio al 21 de noviembre del 2018 (138 días calendario) por cuanto durante su gestión, si bien se reporta la realización de ciertas actividades como Liquidadora según lo establecido en el artículo 387 de la Ley de Compañías, sin embargo, éstas no permiten determinar categóricamente que se cumplió con la segunda etapa del proceso liquidatorio y conforme a lo establecido en el último inciso del artículo 18 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías publicado en Registro Oficial 868 del 24 de octubre del 2016, cuya última modificación fue al 22 de mayo 2018, "Una vez que el liquidador cumpla con todas las actividades previstas en cada etapa, se pagará la parte correspondiente a sus honorarios..."

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1368-M de 26 de diciembre de 2018, la Subdirección de Disolución recomendó al Intendente de Compañías de Quito, la designación de un nuevo liquidador para continuar el proceso de disolución y liquidación de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION;

Const. 460-31/03/1986 -- NOT 28-02/01/1986
Disol. 5415-16/12/2016



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000205

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones", conforme lo establecido el segundo considerando del Art. 14 de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 26 de diciembre de 2018, a través de del sistema integrado de trámites institucional, así como en el memorando citado en el considerando anterior, autorizo la designación del doctor Juan Carlos Domínguez Falquez como liquidador de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la abogada Patricia Janett Soria Samaniego como liquidadora de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en su reemplazo al doctor Juan Carlos Domínguez Falquez liquidador de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

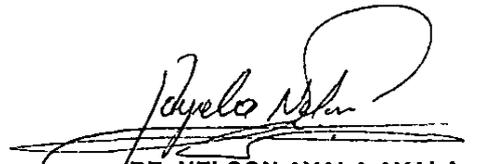
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, cancele la inscripción del nombramiento de la liquidadora de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION otorgado a la abogada Patricia Janett Soria Samaniego que consta inscrito bajo el No. 11242 de 06 de julio de 2018, a su vez proceda a inscribir la presente Resolución y nombramiento de liquidador de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION a favor del doctor Juan Carlos Domínguez Falquez.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el contenido de esta resolución al Dirección Regional Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de enero de 2019.

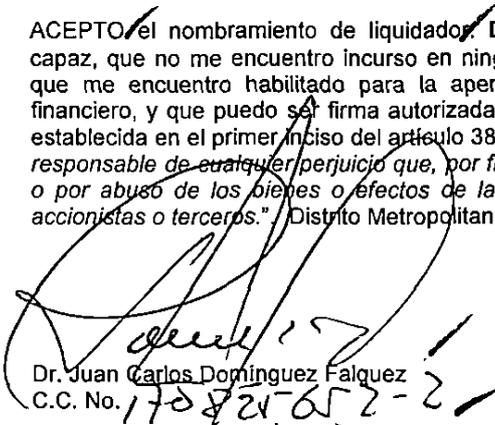

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000205

ACEPTO el nombramiento de liquidador. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función del liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Distrito Metropolitano de Quito, a **17 ENE. 2019**


Dr. Juan Carlos Domínguez Falquez
C.C. No. 170821652-2

FMAA.
Ref. 12
Exp. 45488
Trámite 98956-0041-17
E-mail: juancarlosdominguez64@hotmail.com